



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 058-2015-CPP
Paita, 18 de mayo de 2015

Visto: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 18 de mayo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, conforme al inciso 7) del artículo 56° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyen a su favor; en tanto el numeral 20 del artículo 9° del señalado texto legal establece que, entre las atribuciones de Concejo están las de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Oficio N° 172015-SUNAT/800510 de fecha 12 de mayo de 2015, el Sr. Marco Wilfredo Keewong Zapata, Jefe (e) Sección Soporte Administrativo Paita, Intendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, comunica al Titular del Pliego que se encuentran en aptitud de transferir a la Municipalidad en la modalidad de donación un (01) bien dado de baja con la Resolución de Intendencia N° 38-2015-SUNAT/8C0000, para cuyo efecto se notifica la misma con su anexo, indicando las características, estado y especificaciones técnicas según corresponda; asimismo precisa que de considerar necesario dicho bien para los fines previstos, el titular o representante podrá formalizar el requerimiento de donación, en un plazo que no exceda de cinco (05) días hábiles computados a partir de la fecha de notificado; caso contrario se entenderá su no interés por el bien,



Que, la donación es un acto de bilateralidad que se celebra entre personas e instituciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1621° del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración.



Que, la Municipalidad Provincial de Paita al no contar con las movilidades necesarias, el vehículo que se está ofreciendo será asignado a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana para desarrollar de manera eficiente las labores que coadyuven a cumplir las metas establecidas.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 18 de mayo de 2015, fue tratado el tema de la donación y luego de las diversas intervenciones de los miembros del Concejo por Mayoría Simple se aprobó su aceptación.



Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT a favor de la Municipalidad Provincial de Paita, consistente en una camioneta, marca Mitsubishi, modelo I.200, color negro, tipo Pick up, placa actual EGB667, N° de motor 4D56UCCD5320, N° de Serie MMBJNKB40BD004159, año de fabricación 2010.



ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Sr. Francisco Javier Rumiche Ruiz, Alcalde Encargado, para efectos de la formalización de la donación y determinar que el bien donado será destinado a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: Agradecer al donante por su muestra de desprendimiento a favor de la Comunidad Paiteña.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer se remita copia del presenta acuerdo al donante, así como a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial proceda al registro de la donación y control respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rumiche Ruiz
ENCARGADO DE ALCALDIA

